

esta expresada villa, y lo respectivo a su Estado Noble de la Corte  
do que y Depone con las Solemnidades y Ceremonias acostumbradas, a  
Alonso Ruiz Melgarejo = Ha el Excmo. Rey. a D. Antonio Lasso  
ambos de la Ciudad, cuyas Personas a de luego nombre p. tales Alcaldes  
en forma de Depone, y vey haga saber para su Concurrencia, por  
Consejaanse Imparciales, y q. no tengan en este Recurso ni se Comprehen  
den en las Letras que se presentaron en el Excmo. Consejo, las q.  
sehan tenido presentes, haciendose saber en su Ayuntamiento, asi el  
Comunicado p. Despacho, Cumplim. Dado p. su Magestad y D. Jovian  
de esta expresada villa, como lo mandado en este Auto en el  
que se haga el referido Depone a los Alcaldes en las  
dhas. Personas a quienes en caso de ausencia o ausencia vey se les  
apremie, y a todo lo q. respectare se ponga p. Fee y Diligencias  
p. este su Auto asi lo prevyó mando, y firmo de que doy Fee =  
Yo D. Manuel Geron Marrero = Anunció = Juan Blas Pelaez

Robley =  
del mismo modo Rescripto, q. en el mismo dia nueve p. dho. Señores  
Gobernador prevyó Auto, p. el q. viene mandado para Recado politico  
de la Justicia para q. hiciesen Congregar a los Cavalleros Capitula  
rey q. le componen lo q. se Executa en el mismo dia, y en el mismo p.  
D. Juan de Gonzaga Ferrandez, se presentas otras pedim. Exponiendo en  
el, o unos particulares, y en el dia de hoy p. dho. p. de hoy. se man  
de poner en los Autos, y que se guardase el prebetido el dia nueve  
de hoy en su Consequencia, cuando en la Sala Capitular se haren de Lehe  
gim, se Executo lo siguiente =  
Cuando en la Sala Capitular de la villa de Melgarejo, siendo como ha  
hora del dia nueve de la mañana de hoy bien a horas de las nueve  
cientas y Setenta. El dho. D. Manuel Geron Marrero Abogado e  
loy p. Consejo Alcaide mayor y Capitan Aguerma de la villa

